

## ANDALUCIA

*Francisco López Menudo*

### Rasgos generales

1995 se ha llevado consigo la IV Legislatura en Andalucía. El Parlamento celebró su último Pleno el 3 de enero de 1996 y la nueva cita electoral ha quedado fijada para el 3 de marzo, coincidiendo con las elecciones generales; hecho éste que repite lo ocurrido en los últimos comicios autonómicos, coincidentes entonces con las elecciones de 1994 al Parlamento Europeo.

La IV Legislatura ha sido la más corta de la historia de esta región. La Cámara surgida de las elecciones del 12 de junio de 1994, constituida el 5 de julio siguiente, nos pone ante la vista un período de año y medio que permite ser valorado en su conjunto, sin perjuicio de la especial atención que debemos prestar al ejercicio que nos ocupa.

Como es sabido, los resultados electorales de 1994 determinaron una situación desconocida desde la existencia misma del Parlamento andaluz en 1982: la pérdida de la mayoría absoluta del PSOE. La nueva etapa que abre la IV Legislatura ha enfrentado a un Gobierno (PSOE) mayoritario en escaños (45), pero en minoría ante una oposición compuesta por el Partido Popular (41) e Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía (20) que, de hecho, ha actuado como mayoría absoluta, lo que ha supuesto un obstáculo ante el que el Gobierno ha acabado sucumbiendo. El Grupo andalucista (3 escaños) ha carecido del peso necesario para entrar en el juego de lo que desde el partido en el Gobierno ha sido calificado como “pinza” o “pacto a la griega”; o sea, una apreciación negativa del modo de actuar de la oposición no compartida por ésta, como es lógico, que ha visto en esa conjunción de fuerzas, bien la “expresión de la centralidad del Parlamento en el sistema democrático” (IU-CA); o bien la consecuencia lógica de una situación demostrativa de la “incapacidad de las fuerzas de la izquierda para concertarse en una política constructiva” (PP).

El balance sobre la etapa ya concluida, como resulta de las estimaciones que acabamos de apuntar, ha sido muy distinto, según el color de sus protagonistas más directos. Así, la valoración que al término de la Legislatura hacía el Gobierno patentizaba el deterioro que había sufrido la imagen del Parlamento andaluz, en tanto que el líder de IU-CA, Sr. Rejón, proclamaba que “este Parlamento ha sido un éxito que debe prolongarse a la próxima legislatura” (*Diario 16*, 3-I-1996, pág. 11)... visiones de la cuestión ciertamente muy distantes que por sí solas pueden dar perfecta idea de la dificultad de entendimiento y de lo acaecido, en suma, en la vida política andaluza.

La Legislatura comenzó con un confesado propósito de los Grupos de la oposición de poner en marcha la llamada “regeneración institucional” y de erigir al Parlamento en eje de la vida política y la acción gubernamental y administrativa: una reacción pendular, quizás, contra la atonía que la Cámara —a juicio de los partidos de la oposición al PSOE— había ofrecido en etapas precedentes, cuando aquellos tenían muchas menos cartas para jugar de las que obtuvieron en las elecciones del 12 de Junio de 1994. En este sentido hay que señalar que la Cámara andaluza, en esta última fase, no ha aspirado sólo a controlar al Ejecutivo sino a establecer la dirección sobre el mismo, vertiente ésta sintetizada en una expresión que ha sido moneda corriente durante la Legislatura: “gobernar desde el Parlamento”. Esta tónica no ha quedado en las meras declaraciones sino que ha inspirado de hecho numerosas iniciativas, algunas de las cuales han logrado materializarse. Puede anotarse en este sentido el transvase al Parlamento de competencias que ostentaba el Consejo de Gobierno, de las que más adelante se hará mención; así como la emisión de resoluciones con “obligaciones de hacer”, como las adoptadas en la sesión del 14 de Julio, por las que se obligaba al Gobierno a elaborar un total de treinta y nueve proyectos de ley, planes y programas.

No puede minusvalorarse, desde luego, la alta función que cumple la actividad de control del Parlamento sobre el Gobierno; pero igualmente, o menos aún, se puede marginar lo que constituye su función típica, esto es, la producción de Leyes que desarrollen el Estatuto, materialicen la autonomía misma y establezcan reglas trascendentes, es decir, conectadas directamente con los intereses de los ciudadanos. Desde este punto de vista, y de la preocupación que le subyace, opinábamos en el *Informe* del pasado ejercicio que el *impasse* en que había entrado la IV Legislatura inaugurada el 5 de julio de 1994 —que no logró sacar adelante ni una sola Ley en dicho año— era algo objetivamente indeseable, con abstracción de sus presuntos responsables o de las causas o intenciones que estuvieran detrás de todo ello, y que, por tanto, urgía salir de esa situación y entregarse a saldar con Andalucía el tiempo perdido. Aunque entonces no se vislumbraba una vía de salida a corto plazo, e incluso era de esperar que las posturas se irían endureciendo a medida que fueran acercándose las elecciones locales de mayo de 1995, podía también pensarse que una vez celebradas dichas elecciones sería posible la tregua y el consenso, o sea, una reconsideración de las posturas que permitieran emancipar la vida política andaluza de la situación de esterilidad en la que se hallaba sumida, al menos desde el punto de vista que estamos considerando. Concretamente, era opinión generalizada que tras las elecciones locales podría abrirse una etapa de colaboración entre el Gobierno y la izquierda representada por IU-CA.

No ha sido así. Las elecciones locales depararon un llamativo triunfo del PP en las ciudades de mayor población; ganó en las ocho capitales andaluzas, obteniendo mayoría absoluta en los Ayuntamientos de Cádiz, Granada, Jaén y Almería. Aunque el PSOE obtuvo el mayor número de concejales en los municipios andaluces (3.977 frente a los 2.442 del PP y los 1.329 de IU-CA), su ostensible pérdida del llamado “voto urbano” —el municipio de mayor población gobernado por el PSOE en Andalucía es el de Dos Hermanas (Sevilla)— debilitó aún más su posición para negociar la gobernabilidad en la Junta de Andalucía. No es preciso citar las declaraciones de los líderes de la oposición en la misma noche electoral para

intuir cual sería el futuro de las relaciones con el Gobierno andaluz. Como prueba de las distancias que habían abierto los comicios electorales de cara a un posible entendimiento, baste señalar que el PSOE e IU-CA no consiguieron acuerdos para conseguir algo que a priori se estimaba probable: el desplazamiento del Partido Popular de las Alcaldías de Huelva, Málaga y Córdoba, siendo significativo el caso de esta última ciudad, donde IU-CA perdió las elecciones por primera vez sin que se hiciera ulteriormente con el gobierno de ese enclave tan emblemático para dicho partido. Lo propio supuso para el PSOE la alcaldía de Huelva, quedándose también sin opción para la de Málaga. Por otro lado, las elecciones locales no hicieron más que acentuar aún más la ya delicada situación de los andalucistas.

En suma, la distinta interpretación que cada cual dio a los resultados de las elecciones locales produjo fenómenos tales como el abandono del PP de su representación en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al estimar que le correspondía la Presidencia de ésta aplicando un criterio poblacional, considerando el mayor número de habitantes de las poblaciones en las que el PP dominaba los Ayuntamientos; siendo así que el PSOE ostentaba la Presidencia por tener una representación del 50,55% de los Ayuntamientos andaluces, frente a la del 26,7% del PP. La IV Asamblea de la FAMP, reunida en Sevilla el 24 de noviembre no contó así con la presencia de los miembros de dicho partido.

En esta situación no era precisa mucha imaginación para entender que la carrera hacia la disolución del Parlamento andaluz se encontraba en la recta final, máxime cuando el Gobierno central, debilitado por el goteo incesante de escándalos y acusaciones también venía siendo requerido por la oposición para que anticipara las elecciones generales, especialmente desde la celebración de las elecciones europeas. Ciertamente, sería absurdo pasar por alto la conexión existente entre la política seguida en Andalucía con los sucesos y estrategias de los partidos en el nivel nacional.

La convocatoria de elecciones anticipadas y la celebración de las mismas son ya hechos consumados, y siendo ello así resulta ocioso por esta vez enfrascarse en la tarea de relatar historias menores. A estas alturas no tiene sentido detallar la crónica de un pasado sin conexión alguna con la situación presente. No obstante, debemos destacar los hechos principales que permitan ponerle etiqueta al ejercicio de 1995; y en este sentido, dos conceptos se llevan la palma: la cuestión de la "reprórroga" del Presupuesto y la reivindicación de la "deuda histórica".

El incierto futuro que ya se vislumbraba desde la inauguración misma de la IV Legislatura, e incluso desde mucho antes (véase el *Informe* de 1994), tomó cuerpo definitivo a finales de 1994, cuando se produjo la retirada por el Gobierno del Proyecto de Ley del Presupuesto para 1995 y quedó prorrogado el que fue aprobado por la Ley 9/1.993 de 30 de diciembre, ello acompañado de resoluciones de la Cámara reprobando a la Consejera de Economía y Hacienda Sra. Alvarez Arza, e instando al Presidente de la Junta la presentación de la cuestión de confianza. El Gobierno comenzaba, pues, el año 1995 con un presupuesto prorrogado y en situación extraordinariamente precaria, ya que su permanencia dependía ahora casi por entero de si conseguía o no sacar adelante el Presupuesto para 1996. Aunque el Presidente Sr. Chaves sostuvo hasta el último momento que la no aprobación del Presupuesto no supondría la anticipación de las elecciones, (declaración no muy

convinciente, aunque lógica en clave política, como puede comprenderse) no parecía probable que el Gobierno pudiera soportar la carga añadida de la llamada “reprórroga” presupuestaria, ocurrente expresión dada al problema en el lenguaje coloquial.

El Proyecto de Presupuesto para 1996 ascendía a 2,042 billones de pesetas (el primero en volumen, tras el del Estado) y suponía un incremento del 8,9 % respecto al de 1994 que fue prorrogado. Y como ocurriera en el ejercicio anterior, nuevamente fue planteada por IU-CA la cuestión de la “deuda histórica” como condición *sine qua non* para apoyar el proyecto del Gobierno; problema que al no depender su solución de la exclusiva voluntad del Gobierno andaluz, pues había de contar con el asenso de las instancias centrales del país, le colocaba en la dificultad propia de este tipo de situaciones. Lo cierto es que el Ejecutivo socialista entabló la negociación del asunto de forma bilateral con IU-CA, quedando excluida de la misma el PP. Sin duda que esto convenía tanto a IU-CA como al PP en orden a poner distancia entre sí, y recuperar cada cual una identidad posiblemente difuminada ante la opinión pública, dada la convergencia que ofrecía su acción política. Por cierto que, sobre este punto, cabe referir el anuncio que a modo de denuncia difundió el propio PSOE en los medios de comunicación al final del ejercicio, señalando que dichos partidos habían votado juntos en 233 ocasiones en el Pleno de la Cámara y 160 en sus Comisiones. Por otra parte, era de todo punto lógico el interés de IU-CA en desmentir la opinión circulante —incluso dentro del propio partido— de estar realizando una política obstructiva y de actuar, a la postre, en favor de los intereses del PP, posible beneficiario de la caída del PSOE. La entrada de IU-CA en negociaciones a propósito de los Presupuestos resultaba, pues, obligada.

Según comunicados difundidos por IU-CA, la “deuda histórica” es un concepto acuñado por dicho Partido que hace mención al dinero que debe el Estado español a Andalucía desde la publicación de su Estatuto de Autonomía (1982); y ello en base a lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda, que dice: “1. *Dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía, que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar dicho nivel mínimo. 2...*”. Según los cálculos de IU-CA, el expresado “nivel mínimo” ha sido estimado en la media de cada servicio a nivel del Estado español, y comoquiera que aquél se encuentra por debajo de esa media, resulta una deuda de 250.000 millones de pesetas desde 1982, a los que hay que sumar una cantidad igual en concepto de infravaloración de las competencias sanitarias desde 1.984. La cantidad a cuenta la establece IU-CA en 51.000 millones de pesetas, a recibir en 1996.

El 27 de septiembre los Sres. Chaves y Rejón iniciaron la negociación y el 30 de octubre llegaron al acuerdo sobre dicha cifra, siendo introducida en el Proyecto de Presupuesto. Pero el líder de IU-CA exigía un aval del Gobierno central, que habría de adjuntarse a dicho Proyecto como condición indispensable para no presentar contra el mismo una enmienda a la totalidad, cuyo plazo límite estaba fijado en principio para el 15 de noviembre. En medio de un cúmulo de declaraciones contradictorias sobre la viabilidad de la iniciativa, emitidas cada día por altos res-

ponsables centrales del PSOE —inmersos en el problema de la inviabilidad del propio Presupuesto del Estado, por las causas que se conocen— el Gobierno andaluz preparó una proposición no de Ley ante el Congreso de los Diputados (que por sí misma no significaba garantía suficiente para IU-CA, según declaraciones de su líder) instando al Gobierno de la Nación a incluir en el Real Decreto-Ley de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, una partida con los 51.000 millones de pesetas, cuestión que el Congreso tendría que discutir, pero no antes del 21 de noviembre, lo que significaba que tal debate tendría lugar después de la expiración del plazo de presentación de enmiendas de totalidad en la Cámara andaluza. Así las cosas, IU-CA, tendría que esperar, por tanto, hasta el día siguiente —22 de noviembre— fecha a la que fue pospuesto, efectivamente, el debate a la totalidad del Presupuesto en Andalucía.

Dada la presión existente y estando en el aire el ser o no ser del Gobierno PSOE en Andalucía, el Consejo de Ministros, formuló *in extremis* una declaración por escrito manifestando su intención de incluir en el Real Decreto-Ley de prórroga del Presupuesto del Estado el reconocimiento de la “deuda histórica”; pero IU-CA estimó que ello no era aval suficiente.

Cualquiera puede hacerse idea del confuso capítulo de especulaciones que se abre en estos días en cuanto a fechas, intenciones, y salida final del problema, aunque la verdad es que el *suspense* quedó un tanto enfriado de antemano pues ya en el momento de la tensa espera, el 6 de noviembre, IU-CA presentó una exigencia nueva que consistía básicamente en que se modificara el capítulo de ingresos del Presupuesto andaluz en 219.000 millones de pesetas más; un nuevo listón, pues, que a juicio del Gobierno era “un obstáculo insalvable que refleja un claro intento de alejamiento del acuerdo”, ello adobado con otros reproches en el sentido que es fácil imaginar. Por su parte, el Sr. Rejón aclaraba que el acuerdo para la deuda histórica era sólo “una aduana para iniciar la negociación” (*Diario 16*; 8-11-1995).

Sin entrar por nuestra parte a enjuiciar la bondad intrínseca o no de esa nueva exigencia, lo que no admite dudas es que echaba un lastre a la ya difícil negociación, produciendo en efecto el abandono de la misma. Significados representantes del PSOE, tanto nacionales como regionales, denunciaron que la estrategia de IU-CA era en verdad no llegar a acuerdo alguno y arrojar sobre el Gobierno la impopularidad del fracaso. Por su parte, IU-CA achacó la ruptura a la intolerancia de la otra parte negociadora.

El día 21 de noviembre, el PSOE defendió en el Congreso la proposición no de Ley sobre la “deuda histórica” pero al final no se llegó a un acuerdo ni siquiera para una fórmula transaccional formulada por este partido; y el día siguiente, en la Cámara andaluza, fue rechazado el Presupuesto con los votos del PP e IU-CA y la abstención de los andalucistas. Una vez rota toda esperanza de acuerdo, contenida durante tanto tiempo, las acusaciones recíprocas se desbocaron. Al término de dicha sesión el Sr. Chaves anunció públicamente el adelanto de elecciones “para los primeros meses de 1996”; ello sin abandonar, no obstante, la reivindicación de los 51.000 millones de pesetas, ahora bajo el concepto de “fondos de nivelación” y a través de la Comisión Mixta de transferencias (Vid. art. 37 Real Decreto-Ley 12/1995 de 28 de diciembre sobre Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera).

Todavía hay que registrar un dato ciertamente singular: días después, el 29 de noviembre, surge una oferta de IU-CA para renegociar el Presupuesto si se recibían los 51.000 millones, lo que implicaba la necesidad de dar marcha atrás sobre la anunciada convocatoria de elecciones. Pero el Gobierno, lejos de aceptar la propuesta, la criticó duramente acusándola de testimonialista y no fiable, denunciando la instrumentación política que con la misma se hacía de cara a la opinión pública.

Un nuevo dato a añadir. El día 3 de febrero de 1996 la Consejera de Economía y Hacienda anunció que las negociaciones con el Ministerio de Economía sobre los ahora llamados “fondos de nivelación” se suspendían “para que no haya una interpretación negativa durante la campaña electoral”. No obstante, el día 16 de Febrero siguiente —el de apertura oficial de la campaña electoral— se conoció que el Gobierno había aprobado un adelanto de 20.000 millones sobre la “deuda histórica” —que también se reconoce a Extremadura— gesto que promete convertirse en argumento candente del tiempo venidero, dadas las “lecturas” en pro y en contra que sin duda ha de suscitar.

Como ya ocurriera en las elecciones anteriores, las que habían de prepararse ahora trajeron nuevos motivos de tensión. Ya ha quedado dicho que el Presidente anunció la disolución del Parlamento el día 22 de noviembre, pero no fijó la fecha de las elecciones. Ello fue criticado desde dos puntos de vista; desde una perspectiva técnica, al considerarse que la declaración solemne de la intención de disolver la Cámara exigía la publicación inmediata del Decreto de convocatoria, con la fijación del día de la votación (Vid. Porras Nadales, *Diario 16*, 28-11-1995, pág. 8); y también desde el puro prisma político, pues parecía claro —era un “secreto a voces”— que la demora no tenía otro sentido que el de esperar hasta el día 18 de diciembre la reunión de la Ejecutiva General del PSOE en cuyo seno quedaría determinada la fecha de las elecciones generales, así como el candidato de dicho partido a la Presidencia del Gobierno de la Nación.

Resueltas, en efecto, tales incógnitas a nivel nacional, la coincidencia con las elecciones andaluzas fue cuestión zanjada. Brotaron los consabidos argumentos a favor y en contra de tal coincidencia, versión repetida de los anteriores comicios autonómicos en Andalucía, aunque nos atrevemos a decir que la virulencia de este segundo episodio fue menor, quizás por agotamiento tras las muchas tensiones acumuladas, o quizás porque la coincidencia electoral para muchos resultaba en el fondo bastante menos indeseable de lo que aparentaban las declaraciones de condena.

Fue el Presidente Felipe González quien hizo pública la coincidencia electoral —y, por tanto, implícitamente, la fecha de los comicios en Andalucía—, lo que disparó la crítica de la oposición andaluza que invocó de nuevo su tradicional censura contra la “dependencia” del Sr. Chaves de la cúpula central de su partido. El Presidente andaluz confirmó oficialmente días después, el 26 de diciembre, la coincidencia electoral y anunció para el día 9 de enero de 1996 la aparición en el Diario Oficial del Decreto de disolución del Parlamento, con fijación de las elecciones para el domingo 3 de marzo de 1996.

Con ello también se daba al Parlamento la oportunidad de cerrar la legislatura con la aprobación de una Ley, la del Comercio Interior de Andalucía; pero el dila-

tado plazo en que el Parlamento estuvo formalmente abierto, aunque sabedor de su cese —el llamado “Parlamento fantasma”—, puso al Presidente Sr. Chaves en la situación de tener que comparecer ante la Comisión de Investigación —que había sido creada el 3 de mayo— sobre la *Fusión de las Cajas de Ahorros de Jerez y San Fernando de Sevilla, con especial atención a los posibles tratos de favor por parte de la Administración andaluza*, que trataba de averiguar la presunta condonación de créditos concedidos a dirigentes socialistas; asunto que agrió aún más, si cabía, el clima parlamentario.

Según opinión bastante común el adelanto electoral implicaba más riesgos para el PSOE e IU-CA, dado el mayor desgaste derivado del fracaso de sus relaciones, en tanto que el PP podía rentabilizar en su favor dicho desencuentro. De una parte, al comportamiento de IU-CA no le faltaban censuras desde las bases del propio partido; y tampoco faltaron voces en el seno del PSOE cuestionando la idoneidad de la nueva candidatura del Sr. Chaves, censuras especialmente incisivas por parte de la Ejecutiva malagueña —dirigida por el “guerrista” Sr. Sanjuán— que auspiciaban un recrudecimiento de la pugna, siempre larvada, entre “guerristas” y “renovadores” en los umbrales mismos de las elecciones, a semejanza de lo ocurrido en la anterior cita electoral. Por cierto que el asunto fue “resuelto” con la dimisión del Sr. Sanjuán, el 27 de enero, lo que evitó la imposición de una junta gestora en el PSOE malagueño y el grave riesgo de una crisis abierta en la antesala de la cita con las urnas. En cuanto a los andalucistas, el adelanto electoral les sorprendía en uno de los momentos más bajos de su historia y la coincidencia con las elecciones generales les colocaba teóricamente en una posición desventajosa.

La escritura de estas líneas coincide con la iniciación de la campaña. Han entrado en liza como candidatos principales los Sres. Chaves (PSOE), Arenas (PP), Rejón (IU-CA) y Pacheco (PA). Por cierto que este último Partido se presenta unido, renunciando dicho aspirante a las siglas de su Partido Andaluz de Progreso (PAP) y tomando las del Partido Andalucista (PA) liderado por el Sr. Rojas Marcos, que renuncia así a la candidatura. La IV Legislatura queda, pues, definitivamente enterrada, y también desaprovechada, aunque sólo hubiera sido para aprender a pactar de cara a un futuro en que la política de pactos se advierte como algo necesario e inevitable. Con tales precedentes, preocupa pensar cómo puedan conducirse las fuerzas políticas parlamentarias a partir del 3 de marzo, si es que no existe una radical transformación de los números y equilibrios preexistentes.

Debemos concluir esta semblanza general de 1995 con la expresión de algunos datos económicos. Por la incidencia que tienen sobre los mismos hay que dejar constancia de dos hechos realmente singulares: 1995 comenzó bajo el signo de la sequía mayor del siglo y acabó con inundaciones catastróficas. La sequía y las prohibiciones de riegos produjeron pérdidas estimadas en unos 350.000 millones de pesetas en 1995, acumulando una pérdida total en los últimos años en torno a los 700.000 millones; pérdida que traduce la del 70% de los cultivos, con especial incidencia en el arroz y el algodón, y la práctica desaparición de algunos. Cinco millones de personas (el 72% de la población) se vieron afectadas por las restricciones en el abastecimiento de agua y las poblaciones de Cádiz y Huelva hubieron de nutrirse de buques-cisterna. Ello puso sobre la mesa nuevos temas para la tensión política, tales como el de las transferencias de las cuencas hidrográficas que el

propio titular de la Consejería, a mediados de agosto, declaró inasumibles mientras persistiese la sequía, lo que provocó un fuerte rechazo y demanda de explicaciones ante la Cámara; y la llamada "polémica de las desaladoras", envuelta en las dudas sobre su eficacia en relación con sus altos costes. Se programaron tres desaladoras de carácter fijo (Almería, Costa del Sol y Málaga) y dos móviles (Cádiz y Sevilla). En esta última ciudad, a principios de noviembre, —en situación de sequía realmente desesperada— los ministros de medio ambiente de la Unión Europea acordaron la subvención del 85% de la inversión (unos 85.000 millones) a través de los fondos de cohesión, aportando el 15% restante la Junta de Andalucía y los Municipios. Por su parte, los Ayuntamientos de Cádiz y Sevilla firmaron un convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la financiación. Y nada más conclusos los citados acuerdos... comenzó a llover.

En dicho momento, el conjunto de los embalses andaluces contaban con poco más del 6% de su capacidad. A mediados de enero, los de la cuenca del Guadalquivir llegaban al 46% y los de la vertiente mediterránea al 41,3%, reconociendo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que una docena de embalses saturados vertían cada día más de 70 hectómetros de agua (*El País*, 24-1-1996), lo que ha intensificado la ya tradicional denuncia sobre las carencias de la infraestructura hidráulica. Los destrozos de toda índole arrojan cifras elevadísimas cuando aún están pendientes de restañar los daños de la sequía. En todo caso el cambio de situación ha sido altamente positivo y se vislumbra su reflejo en los datos económicos de 1996. De entrada, ello ha permitido la celebración en Sierra Nevada del campeonato Mundial de Esquí Alpino que hubo de suspenderse el pasado año por falta de nieve; un episodio frustrante felizmente superado.

El Gobierno andaluz ha destacado la repercusión negativa de esos comportamientos del clima en el balance económico de 1995. No obstante, la Consejería de Economía ha estimado un crecimiento del PIB del 3,2%, dos décimas por encima de la media nacional, que se cimentó en el sector de la construcción (aumento del 10,9%), seguido del sector servicios (4,1%). El sector turístico confirmó la recuperación iniciada el año anterior con un crecimiento del 7%, registrando un número total de 6.784.280 ocupaciones hoteleras, medio millón más que el anterior ejercicio. Sin embargo, la producción industrial se estabilizó ya que creció sólo un 2,5% respecto de 1994; y el sector primario bajó 7 puntos. Cabe dejar constancia del Informe Hispalink, elaborado por las Cámaras de Comercio, que discrepa de algunos de los datos ofrecidos por la Consejería de Economía; así, estima que el crecimiento del PIB andaluz se situó en el 2%, por debajo de la media nacional, apreciada en el 3,1%.

En cuanto al crónico problema del paro en Andalucía, la frialdad de las cifras arrojan, sin embargo, una ligera mejoría, ello naturalmente enmarcado entre dos estimaciones de signo tan distinto como la sostenida por el Gobierno que ve en dichas cifras la expresión del éxito de la reforma laboral de 1994 y la apreciación de la oposición criticando que ello ha sido a costa de la "precarización" del empleo. Según datos publicados por el INEM a comienzos de 1996, en Andalucía se han registrado 43.057 parados menos que en el año anterior (un 7,8%), lo que representa el descenso mayor absoluto respecto de cualquier otra región española; claro es que sobre la base de una cifra total de desempleados en Andalucía, registrados por el INEM, de 509.740 personas. Por su parte, la Encuesta de Población Activa



aparecida a finales de noviembre expresa cifras más preocupantes, situando el número de parados en 918.650 (34,84% sobre la población activa, siendo la media nacional del 22,73%), destacando negativamente la provincia de Cádiz que con el 41,46% repite como la de mayor índice de desempleo en España. No obstante, no se experimentó destrucción de empleo sino —según dicha EPA— creación de 41.440 puestos de trabajo. Se firmaron un total de 517 convenios colectivos que afectaron a 932.646 trabajadores, lo que representa un incremento de 107 convenios más respecto del año anterior.

Cualquiera que sea la valoración que se haga de tan abrumador índice de paro, no se debe prescindir de dos datos muy negativos que también han de ser conjugados: el efecto de la sequía en la agricultura y el problema de la pesca. Hay que recordar que la falta de acuerdo pesquero con Marruecos mantuvo, desde principios de mayo, unos 300 barcos en puerto durante 7 meses. Hacia mediados de noviembre se concluyó el acuerdo, por cuatro años, entre Marruecos —que recibe una compensación de 80.000 millones de pesetas— y la Unión Europea. Durante el largo período de espera se produjeron en los puertos andaluces acciones violentas de represalia para impedir la entrada de productos marroquíes.

Dentro de este capítulo, de relevancia tan singular en Andalucía, es obligado destacar el acuerdo social alcanzado el 6 de Febrero. El Pacto por el Empleo y la actividad Productiva fue negociado previamente entre el Gobierno andaluz y los sindicatos UGT y CCOO, y encontró sus trabas en la posición del Grupo parlamentario de Izquierda Unida que pretendía que la Cámara supervisase el acuerdo. Fue aceptado finalmente por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) tras ver recogidas sus propuestas. Contiene una veintena de medidas de incentivación a la creación de empleo; entre otras, ayudas a las PYMES (así, subvenciones para el pago de cotizaciones a la Seguridad social para puestos de trabajo estables), ayudas al empleo de la mujer, reforzamiento del tejido industrial, plan especial de comercialización exterior, etc. Una vez suscrito el Pacto, la Cámara celebró el Debate general sobre la situación del empleo en Andalucía (28 Marzo).

No podría concluirse este apartado sobre la situación laboral sin una referencia al conflicto de Astilleros. Contra el Plan Estratégico de Competitividad (PEC) propuesto por la Agencia Industrial del Estado —sucesora del INI— las plantillas de Astilleros Españoles de las factorías de Cádiz, Puerto Real y Sevilla reaccionaron con violencia, entablando con las fuerzas del orden auténticas batallas campales que sacudieron durante algunos días la ciudad de Cádiz. El acuerdo final ha consistido en la reducción del 40% de la plantilla y la posibilidad de jubilar trabajadores de hasta 49 años, destinándose 29.000 millones de pesetas a financiar prejubilaciones y bajas incentivadas. A finales de diciembre salieron de Astilleros los primeros 350 prejubilados —los de 55 años— sobre un número de 1.300 a causar baja. El Pleno de la Cámara celebró el 26 de Julio un debate general sobre el *“Presente y futuro del sector naval en Andalucía”*.

Cabe registrar igualmente el conflicto entablado a mediados de mayo por el Sindicato Andaluz de Médicos y la Consejería de Salud, que duró mes y medio, período en el que dejaron de hacerse 13.000 operaciones y más de 200.000 consultas.

En otro orden de cosas, la tasa de inflación en Andalucía (IPC) se elevó al 4,4% (una décima superior a la media nacional), hecho que igualmente ha provocado la crítica de la oposición, aunque en verdad este dato no depende en buena parte de la acción del Ejecutivo regional. Córdoba fue la provincia más inflacionista de España (5,3%). Cádiz y Sevilla han sido las menos inflacionistas en el territorio andaluz.

En cuanto al déficit público, la Junta de Andalucía —según la Consejería de Economía— lo redujo, respecto al ejercicio anterior, en 9.694 millones de pesetas, con lo que resulta así un déficit total no financiero de 100.335 millones de pesetas, lo que representa una reducción global del 80% durante el último quinquenio.

Por lo que se refiere a la Deuda, según datos del Banco de España, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y Ministerio para las Administraciones Públicas, la deuda de las diecisiete Comunidades Autónomas alcanzaba mucho antes de concluir el año 1995 los 3,8 billones de pesetas (40.000 millones más del gasto global propuesto). La Comunidad de Andalucía acumula una Deuda de 651.500 millones de pesetas, aumentándola un 4,6% respecto del ejercicio anterior. Dicha cifra sólo la supera Cataluña, con una deuda adquirida de 845.300 millones. Ahora bien, hay que notar que la Deuda andaluza queda aún lejos de su posible “techo” o límite máximo acordado por el Ministerio de Economía y Hacienda, situado en los 810.500 millones. De ello resulta que Andalucía ha sido la Comunidad Autónoma menos endeudada desde la perspectiva de la relación entre volumen de deuda emitido y el máximo posible permitido. Seguramente tiene que ver con esta “moderación” de la deuda —objetivamente, hay que llamarla así en términos relativos— la parálisis del Presupuesto y la consiguiente contención del gasto por tal motivo.

Por último, complace dejar constancia de dos hechos positivos para la economía andaluza: el fin de la peste porcina africana con la consiguiente apertura de mercados y el reconocimiento del uso exclusivo de la denominación *sherry* para los vinos de Jerez.

## Instituciones básicas

### *Parlamento*

#### *Actividad parlamentaria en general*

Forzado es destacar el alto contraste que resulta del más que discreto número de Leyes enmanadas del Parlamento, según veremos, en comparación con la cifra de iniciativas de otra índole, cuyo número se eleva a 5.347 en la IV Legislatura. En el Anexo se detallan las 3.476 correspondientes al año 1995 y a continuación ofrecemos el desglose referido a la Legislatura entera, es decir, al año y medio de su duración: 735 Proposiciones no de Ley; 35 Propuestas de resolución; 24 Mociones; 66 Interpelaciones; 1.428 Preguntas orales; 1.322 Preguntas de contestación escrita; 1.060 Solicitudes de información y documentación; 662 Solicitudes de comparecencia. A ello hay que sumar la creación de 18 Comisiones de Investigación solicitadas, de las que fueron aprobadas 6; así como la celebración de 10

Debates ante el Pleno. Queden reflejados por nuestra parte los datos citados y que el lector deduzca la interpretación oportuna, que necesariamente habrá de situar en algún punto entre los dos siguientes extremos: entender que los datos revelan una fructífera labor de control del Ejecutivo absolutamente inobjetable; o estimar que los mismos demuestran desmesura y una estrategia de bloqueo directamente encaminada al “acoso y derribo” del Gobierno. Tales han sido en realidad los respectivos puntos de vista mantenidos sobre el particular por los grupos de la oposición y el del Gobierno.

El Pleno celebró seis debates generales, según queda reflejado en el Anexo a esta Valoración, en la que no debe faltar una referencia, siquiera sea sucinta, al contenido del *Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma* celebrado el 12 de junio de 1995, donde quedaron patentizados los elementos del conflicto institucional que venimos de relatar. (Una excelente crónica de este debate en Porras Nadas, A., *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 23, 1995, pág. 133 y ss). He aquí, pues, la trama de la situación, según sus protagonistas:

La exposición del Presidente resaltó su propuesta de diálogo con los grupos de la Cámara y demás fuerzas sociales, así como un optimista diagnóstico sobre el crecimiento económico y la generación de empleo, gracias a la concertación con los agentes sociales y económicos y al fomento de la formación profesional, de ayuda a las PYMES y demás medidas de reactivación industrial (Plan Industrial de Andalucía; Parques Tecnológicos; y actuaciones en zonas estratégicas como Riotinto, Bahía de Cádiz, campo de Gibraltar, Linares); mejora de las infraestructuras del transporte, a través del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía; y de la política ambiental (Plan Andaluz de Medio Ambiente 1995-2000; Plan INFOCA contra incendios forestales; Plan de ordenación de los recursos naturales y demás Planes de uso y gestión de los parques naturales). No podía faltar la denuncia sobre la ausencia de colaboración y la existencia de pactos entre los grupos de la oposición, señalando que no se podía estar permanentemente en batalla electoral, ni poner cada día en cuestión la legitimidad de las instituciones o la propia legitimidad democrática de las personas elegidas.

Por parte del Grupo Popular, el Sr. Arenas Bocanegra criticaba la autocomplacencia reflejada en el discurso presidencial, refutando la positividad de los datos expuestos sobre las iniciativas legislativas del Gobierno, transferencias de competencias y situación del empleo, punto este en el que señalaba la relatividad del éxito que se pregonaba, dado el alarmante incremento de la precariedad laboral; ello entre otros temas constantes tales como el Plan de Desarrollo Rural, política del agua y subordinación de los andaluces a las decisiones del “Gobierno de Madrid. En cuanto al *punctus saliens* de la tensión, es decir, el tema de la “pinza”, el líder del PP devolvía la acusación señalando la incapacidad del Gobierno para generar una mayoría parlamentaria y la inactividad política del mismo, indicando además que la regeneración institucional pasaba por la recuperación del papel del Parlamento.

Por su parte, el Sr. Rejón (IU-CA) diagnosticaba la situación de Andalucía como en “estado de excepción económica y social”, llamando a la movilización ciudadana, calificando la acción del Gobierno como la “crónica de una intolerancia y una deslealtad con Andalucía”, acusando asimismo la desobediencia de éste a los mandatos de la Cámara y atribuyéndole en exclusiva la culpabilidad del bloqueo

de la política andaluza; dedicando asimismo especial atención a los problemas del empleo, astilleros, pesca, agua e integración europea.

En cuanto al Grupo andalucista el Sr. Pacheco puso de relieve temas como el del empleo, desmantelamiento industrial, problemas de la agricultura y la pesca, la ausencia de Presupuesto, atonía de la Administración por los problemas que gravitan sobre la función pública andaluza; parálisis del Parlamento a pesar de su aparente hiperactividad; así como el tema de la “pinza” parlamentaria —de la que dicho Grupo se autodeclara excluido— en cuanto “freno para el funcionamiento correcto del régimen parlamentario andaluz”.

Como resultado del Debate, valga la cita del indicado autor que, a modo de balance, concluye: “Una amplísima batería de propuestas de resolución de la cámara (de las que la Mesa sólo aceptó finalmente 107) sin que ninguna de las graves expectativas pendientes encontrara sustancial respuesta. Junto a la ya habitual discrepancia en los diagnósticos básicos sobre la situación de Andalucía, donde se enfrentaron el reiterado optimismo del Gobierno y del Grupo socialista frente a la visión crítica y pesimista de los Grupos de la oposición, se reproducía igualmente un notorio alejamiento institucional entre la mayoría de la Cámara y el grupo en el gobierno”.

Por otra parte, hay que dejar constancia de que la Cámara no llegó a un acuerdo para la elección del Defensor del Pueblo Andaluz, cargo vacante desde el 24 de enero y cubierto transitoriamente por el Adjunto Primero D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, episodio éste cuyo relato ocuparía mayor espacio del que aquí es posible, bastando decir en realidad que su conclusión refleja el profundo disenso reinante entre las fuerzas políticas parlamentarias. Tampoco se consiguió la designación del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas. Asimismo, no se ha llegado a regularizar, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995 —*vid. infra*— la situación del Director General de la Radio Televisión de Andalucía.

Es obligado reseñar la reforma del Reglamento de la Cámara llevada a cabo el 18 de Abril, tras cuatro meses de negociación. Esta tuvo su escollo fundamental en la propuesta del PP e IU-CA de que se incluyese la facultad de reprobación de altos cargos del Ejecutivo, con efecto vinculante para éste, asunto que traía causa de la reprobación efectuada a finales de 1994 contra la Consejera de Economía (Vid. Informe 1994). No fraguó la misma. El nuevo Reglamento sí reconoce, en cambio, el derecho de cualquier ciudadano o colectivo a dirigir preguntas al Consejo de Gobierno, a través del Parlamento; pudiendo destacarse también entre los aspectos más llamativos el que durante la discusión de un proyecto de Ley deba siempre consultarse a los colectivos directamente afectados por la norma; o que las diputadas embarazadas puedan realizar votaciones nominales sin estar presentes en la Cámara.

Coetáneamente, los Grupos PP e IU-CA propusieron que el Parlamento acordase la limitación a ocho años —sucesivos o alternos— del mandato del Presidente de la Junta de Andalucía, asunto que sin duda planteaba serios obstáculos jurídicos desde el punto de vista estatutario, como mínimo. También propugnó IU-CA que el Parlamento dictara su aprobación a la capacidad de autodisolverse, propuesta realmente peculiar que planteaba idénticos problemas que la anterior. Finalmente,

dichas propuestas no prosperaron en el Pleno celebrado al efecto el día 13 de Septiembre, donde el Presidente de la Comisión de Estatuto, Sr. Rojas Marcos, expuso a la Cámara las reservas de todo orden que tales iniciativas comportaban.

### *Actividad legislativa*

La actividad legislativa en 1995 se traduce en seis Leyes aprobadas; dos de ellas correspondientes a proyectos presentados por el Gobierno y las cuatro restantes derivadas de proposiciones formuladas por los grupos parlamentarios. Puede también citarse como naturalmente integrada en este año —aunque fuera aprobada el 3 de enero de 1996—, la *Ley del Comercio Interior de Andalucía*, 1/1996 de 10 de enero, que traía causa de un Proyecto del Gobierno y que éste hubo de retirar el 29 de diciembre para suscribir con los demás Grupos una Proposición de Ley que fue aprobada cinco días después por el procedimiento de lectura única; acto final del Pleno de la Cámara que supuso para el Gobierno el último revés de la legislatura, aunque quizás quede para la historia, para colmo de las paradojas, revestido formalmente de una apariencia de entendimiento entre las partes, absolutamente engañosa. También pertenece al ejercicio que comentamos la Ley 6/1995 de 29 Diciembre de *Consejos Andaluces de Colegios Profesionales* aunque su publicación lleve fecha de 1996.

El número de Leyes aprobadas en 1995 no sólo constituye el balance de este año sino el de toda la IV Legislatura puesto que en 1994 no surgió de ella ninguna Ley. Dicho número no supera la media de siete leyes-año que resulta de las 95 leyes en total aprobadas por el Parlamento andaluz desde su creación hasta el final de 1994 y que representa el 4,7% de la producción legislativa total de las Comunidades Autónomas. (*El País*, 18-5-95, pág.25).

Mas no basta el dato cuantitativo. Para valorar en su justo punto la índole de la legislación producida hay que señalar la naturaleza de *leyes singulares* y el alcance de puro control político que ofrecen las Leyes resultantes de dichas proposiciones, salvo, claro está, la de *Comercio Interior*. Lo comprobaremos más adelante; ahora enumeramos las iniciativas que no fraguaron en leyes y que decayeron en todo caso con el fin de la Legislatura.

No prosperaron los Proyectos de Ley siguientes:

- *Prevención y asistencia en materia de drogas*
  - *Derechos y atención al menor*. (rechazado el 2-11-1995)
  - *Consejo Económico y Social de Andalucía* (rechazado el 22-11-1995)
  - *Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996* (rechazado el 22-11-1995)
  - *Comercio Interior de Andalucía* (retirado por el Gobierno para su sustitución por una proposición de Ley suscrita por todos los Grupos, incluido el PSOE)
- Tampoco dieron fruto las Proposiciones de Ley formuladas por los Grupos:

## a) IU-CA:

— *Modificación de la Ley 8/1.987, de 9 de diciembre por la que se crea la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía* (tomada en consideración y retirada).

— *Atención a las drogodependencias* (tomada en consideración).

— *Salud de Andalucía* (tomada en consideración).

— *Fomento de la conciencia social por la paz en Andalucía*.

— *Deporte de Andalucía*.

## b) PP:

— *Prevención, asistencia e integración laboral de los drogodependientes*.

— *Modificación de la Ley 7/93 de 27 de Julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía*.

— *Modificación del artículo 6, de la Ley 1/1.986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, sobre las incompatibilidades de los Diputados del Parlamento de Andalucía*.

## c) Todos los Grupos:

— *Modificación de la Ley 2/1995 de 1 de junio, de modificación de la Ley 2/1.989, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección*.

Fueron rechazadas (no tomadas en consideración) las Proposiciones de Ley relativas a *Modificación de la Ley 5/1.988, de 17 de octubre, de Iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos; Ordenación y Modernización del Comercio Interior de Andalucía; Incremento del 3,5% a los créditos de personal comprendidos en el Título II así como a las pensiones asistenciales establecidas en la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994; Establecimiento y regulación de ayudas a los andaluces víctimas del terrorismo; Modificación de la vigente Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; Mediante la que se limitan los mandatos del Presidente de la Junta de Andalucía*.

Fueron aprobadas tres Propuestas de proposición de Ley, relativas a *Declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada; Modificación de la Ley 1/1992 de arrendamientos rústicos históricos; Abolición de la pena de muerte* (fue solicitada su retirada).

Las Leyes aprobadas fueron las siguientes, por orden cronológico de su aprobación en el Pleno:

— *Ley 1/1995 de 19 de mayo, por la que se deroga el número dos de la disposición transitoria segunda de la Ley 9/1.993 de 30 de diciembre*.

Se trata de la primera de las Leyes aprobadas en la IV Legislatura. Surge de un

Proyecto del Gobierno específicamente destinado a resolver dos situaciones concretas bloqueadas a consecuencia de la vigencia prorrogada de la última Ley de Presupuesto, que prohibía, para 1994, la aprobación de oferta de empleo público para ingreso de nuevo personal e impedía que las convocatorias en tramitación pudieran dar lugar a un incremento de plantilla presupuestaria en dicho ejercicio. Estas limitaciones —que sólo habían sido concebidas para un año— resultaban perpetuadas a consecuencia de la indicada prórroga presupuestaria, con grave incidencia para el personal que se encontraba a la espera de que tales limitaciones cesaran y que pudiesen ser resueltas las convocatorias en tramitación. De ahí que el Gobierno recibiera el apoyo necesario para sacar la norma adelante, dada la índole de los intereses afectados.

— *Ley 2/1995 de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/1.989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas adicionales para su protección.*

Esta norma surge de una proposición de Ley presentada por IU-CA y tiene una clara significación de control del Ejecutivo. Su Exposición de Motivos la justifica en la necesidad de garantizar “la pluralidad, representatividad e independencia de los Presidentes de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales Andaluces”. Y, en efecto, el nuevo artículo 20 del texto legal que se modifica dispone que el Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los distintos Grupos Parlamentarios, entre personas de reconocida autoridad y prestigio en materia de conservación y protección de la naturaleza y la defensa de los valores naturales, sociales y culturales de las zonas protegidas. La elección será por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en las sucesivas. El mandato será de cuatro años, pudiendo producirse el cese por votación mayoritaria del Parlamento. Con esta norma, que desposee al Gobierno de la designación de tales cargos, parece quedar zanjado uno de los temas conflictivos más notables de las relaciones Gobierno-oposición en los últimos tiempos.

Hay que registrar en relación con esta Ley una “anécdota” que tuvo la repercusión que puede adivinarse. Los grupos de la oposición que la apoyaban perdieron la votación por un error de procedimiento, no obstante lo cual la votación volvió a repetirse, una hora después.

— *Ley 3/1995 de 2 de octubre, relativa a modificación de los artículos 9.1 y 11 de la Ley 8/1.987 de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Reguladora de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.*

Es el fruto de otra proposición de Ley (PP e IU-CA) limitativa del poder del Ejecutivo por cuanto traslada al Parlamento la facultad de nombramiento y cese del Director de la Radio y Televisión de Andalucía que ostentaba el Gobierno. Requiere una mayoría de los dos tercios de la Cámara, previa consulta del Consejo de Administración, e igual *quorum* se exige para su cese, aparte otras causas objetivas contempladas por la norma. Dispone la Ley que a su entrada en vigor el actual Director General de la RTVA deberá someterse a la ratificación del Pleno del Parlamento, por mayoría de dos tercios. La Cámara no ha llegado a un acuerdo al respecto.

Un dato curioso. La Ley no habla de “elección” de citado cargo, sino de “nombramiento” y “cese”, lo cual ha suscitado en los propios servicios jurídicos del Parlamento el cuestionamiento de la norma, al indicarse la impropiedad de que la Cámara realice actos de ejecución (*El País*, 20-9-95, pág. 3).

— *Ley 4/1995 de 2 de octubre, relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1.987 de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.*

Es complementaria de la anterior, y tiene por objeto, según dice su Exposición de Motivos, garantizar el respecto a la pluralidad de la sociedad andaluza en el Consejo de Administración de RTVA y de todas las fuerzas con representación parlamentaria. La elección de sus quince miembros compete al Parlamento, por mayoría de dos tercios.

— *Ley 5/1995 de 6 de noviembre, Reguladora de la Publicidad Institucional.*

Deriva de otra proposición de Ley, formulada por el PP e IU-CA. Regula la adjudicación de la publicidad procedente del sector público, de forma que ésta “no altere la libre competencia y el principio de igualdad en el ámbito de los medios de comunicación social, así como evitar toda competencia desleal que incida negativamente en el pluralismo informativo”.

Por la incidencia inmediata que esta Ley ha desplegado sobre la realidad hay que destacar su artículo 6; éste dispone que al objeto de no influir en la intención de voto de los ciudadanos, la publicidad a que la misma se refiere no podrá realizarse en el período que media entre la convocatoria de elecciones y el día de su celebración, debiendo hacerse mención expresa de esta prohibición en el Decreto de convocatoria de las elecciones. Hay que notar que la Ley tiene carácter retroactivo, pues extiende su aplicación a los contratos publicitarios que se hubiesen suscritos con anterioridad a la misma.

En cumplimiento del precepto citado, el Decreto del Presidente 1/1996 de 8 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones (BOJA del 9) lo reproduce al punto y bajo esta prohibición ha echado a andar la campaña electoral, iniciada el 16 de febrero.

Sin duda, se trata de un “precepto-reacción” contra lo ocurrido en los pasados comicios (ver *Informe* de 1994) a propósito de las campañas publicitarias institucionales puestas en circulación que generaron alta conflictividad, siendo paradigmático el anuncio difundido masivamente en la prensa el mismo “día de reflexión” bajo el *slogan* “sólo en Andalucía, tanto en tan poco tiempo”. Desde este extremo, la Ley produce un largo efecto pendular colocándose en el extremo opuesto, que ha sido calificado por muchas voces como un despropósito que exige ser corregido. Así, se ha denunciado la imposibilidad de realizar algunas campañas publicitarias o anuncios que nada tienen que ver con la pugna electoral, como los que se refieren a medidas de fomento para la agricultura, vacunación infantil o las destinadas a promocionar a la Junta de Andalucía en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), siendo especialmente significativo el efecto de haber hecho desaparecer cualquier mención a las entidades patrocinadoras (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de



Granada) en todo el material relativo a la celebración del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino, Sierra Nevada 1996, que comenzó en Granada el 11 de febrero; efectos, en suma, que han dado pie al Consejero del ramo a hablar de “ley-mordaza” y acusar a los Grupos proponentes de la misma de “secuestrar la imagen de Andalucía”. La Ley también ha sido objeto de enérgicas protestas por parte de la Asociación de empresarios de publicidad de Andalucía, que han aducido el efecto ruinoso que produce en el sector.

La *Ley de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales* fue aprobada en el Pleno del día 19 de diciembre de 1995, siendo la última del ejercicio. Sin embargo no se ha producido su publicación dentro de dicho año (publicada en el BOJA núm. 2, de 9 de enero, como Ley 6/1995 de 29 de diciembre), por lo que su reseña y valoración queda diferida al ejercicio de 1996, No obstante, cabe señalar que deriva de un Proyecto del Gobierno que fue aprobado con el apoyo de todos los Grupos, verdadero suceso que ha sido simbolizado como el único consenso de la Legislatura.

La *Ley de Comercio Interior de Andalucía* acabó siendo aprobada, como ha quedado dicho, en el Pleno del día 3 de enero de 1996 por lo que formalmente cae fuera del ejercicio que comentamos. Se trata de la Ley 1/1996 de 10 de enero (BOJA núm. 7, de 18 de enero)

*Gobierno.* No se produjo más alteración en el Consejo de Gobierno que la del cese del Sr. Pascual Acosta, Consejero de Industria, Comercio y Turismo y su sustitución por el Sr. Zarrías Arévalo. Hay que señalar la reestructuración de las Consejerías de Presidencia —con la creación de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas— y Economía y Hacienda, como veremos *infra*.

*Justicia.* La Junta de Andalucía no dictó ninguna disposición relevante en su ámbito competencial sobre esta materia. Cabe citar, no obstante, el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia e Interior para la Informatización de los servicios de justicia (Resolución 11 de enero 1995, BOE 1 febrero).

Fue nombrado como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el Excmo. Sr. D. Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

## Ejercicio de las competencias

Aparte las competencias ejercidas a través de las Leyes que han quedado reseñadas, se ha producido un notable número de disposiciones reglamentarias de las que una buena parte son de carácter organizatorio (reestructuración de Consejerías, recomposición de órganos y normas competenciales). Destacaremos a continuación las más importantes, por sectores de actividad.

*Organización de la Comunidad Autónoma.* Por su especial significado hay que señalar en primer término el cambio de denominación de dos órganos de la Consejería de Presidencia (Decreto 61/1995 de 14 marzo) que se convierten en la *Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior* y la *Comisión* del mismo nombre, con la intención de reforzar los órganos de coordinación relacio-

nados con la actividad de la Unión Europea y del Consejo de Europa. En esta línea, un hecho relevante ha sido la creación de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (Decreto 164/1995 de 27 junio), con el fin de reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma en la UE. El cargo de Delegado queda regulado por el Decreto 230/1995 de 3 octubre, que determina su nombramiento por Decreto del Consejo de Gobierno y le confiere, entre otras funciones, la representación de la Junta de Andalucía ante las instituciones de la UE.

Hay que señalar que, hasta el momento, esta Delegación junto a la del País Vasco son las únicas instituidas por las Comunidades Autónomas. Y aunque esta última Comunidad fue la que ganó el recurso ante el Tribunal Constitucional objeto de la Sentencia 165/1994 de 26 de mayo que reconoce a las Comunidades Autónomas la posibilidad de ejercer una labor de seguimiento e información de la UE y del Consejo de Europa y la apertura de delegaciones en Bruselas, ha sido la Junta de Andalucía la primera en estrenar sede, lo que tuvo lugar el 17 de enero de 1996. También la Consejería de Economía y Hacienda ha sido reestructurada a resultas del transvase de competencias realizado a la de Industria, Comercio y Turismo (Decreto 7/1995 de 17 enero).

Hay que registrar asimismo la creación de diversos órganos colegiados: Consejo Andaluz de Formación Profesional; Consejos de Puertos; Consejo Andaluz del Agua; Consejo Andaluz de Medio Ambiente; Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza; todos ellos de carácter consultivo y de asesoramiento (Decretos 451/1994; 190, 202, 57 y 198/1995, respectivamente); la Comisión Interdepartamental de Andalucía en materia de Turismo, con funciones de coordinación (Decreto 27/1995); así como la modificación de algunos órganos preexistentes: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Comisión de Protección Civil de Andalucía; Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía y demás Comisiones Provinciales; Comisión de Cartografía; Consejo Andaluz de Provincias; Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA); Consejo Andaluz de Medio Ambiente (Decretos 464/1994; 22, 26 y 21/1995).

Un nutrido grupo de disposiciones tienen por objeto la adscripción de competencias orgánicas en materia de puertos, reforma y desarrollo agrario, laboratorios de sanidad vegetal, defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, sociedades agrarias de transformación, carreteras, títulos académicos y profesionales, investigación, enseñanzas náuticas y subacuático-deportivas, propiedad intelectual y juventud (Decretos 217, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 208, 229, 273, 268, 269 y 270/1995, respectivamente, que distribuyen así por Consejerías las competencias traspasadas por los Reales Decretos 1400 a 1409, todos ellos de 4 de agosto de 1995, publicados en el BOE de 13 de septiembre).

Por último, cabe destacar en este Capítulo el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, a efectos de la aplicación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

*Disposiciones relativas a las entidades locales.* Como disposición de genuino carácter regulador sólo puede citarse el Decreto 147/1995 sobre procedimiento

para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Entre los Decretos de naturaleza singular caben citar los aprobatorios de segregaciones de los núcleos de población de Arroyo del Ojanco (del municipio de Beas de Segura, Jaén) y San José del Valle (del municipio de Jerez de la Frontera).

*Economía y Hacienda.* Acciones de fomento han sido aprobadas por el Decreto 79/1995 de 21 de marzo de promoción cooperativa que tiene por objeto establecer las medidas de apoyo para el desarrollo empresarial en Andalucía, a través de sociedades cooperativas y anónimas laborales; e igualmente por el Decreto 151/1995 de 13 de junio sobre ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces (Programa Empresa Joven).

Tres Decretos autorizaron la emisión de Deuda para financiar inversiones, por importe respectivo de 30.000, 24.806 y 60.000 millones de pesetas (Decretos 99, 171 y 267/1995).

*Agricultura, Ganadería y Pesca.* Se encuentran en este sector algunas medidas subvencionales (seguros agrarios; para paliar los efectos de la sequía), y otras disposiciones tales como el Decreto 51/1995 sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en cumplimiento del Reglamento CEE 192/91 de 24 de junio y del Real Decreto 1852/93 de 22 octubre; y el 215/1995 sobre producción integrada en la agricultura y su indicación en productos agrícolas. Pero sin duda sobresale el Reglamento por el que se crea el Registro de Operadores comerciales de frutas y hortalizas frescas y se establecen normas de inspección y control para la comercialización de las mismas (Decreto 460/1994 de 24 noviembre) que se dicta con el fin de acomodar la normativa al Reglamento 2251/92 de la Comisión de las CEE de 29 de Julio de 1992.

Asimismo, destaca por su importancia el Reglamento regulador de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, que modifica otro anterior (Decreto 40/1.989 de 1 marzo) en aspectos tan importantes como: naturaleza; funciones; creación, modificación y disolución; Estatutos, afiliados y censo; régimen económico, presupuestario y contable; órganos rectores; proceso electoral; Comisión gestora; Federaciones y Registro. (Decreto 145/1995 de 6 junio).

*Montes y espacios naturales.* Consonante con la prioritaria atención exigida por la plaga de incendios forestales, agravada por la situación de sequía, es la aparición de una completa disposición, el Decreto 470/1994 de Prevención de Incendios Forestales; y en la misma línea debe destacarse la aprobación del Plan de lucha contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan INFOCA) (Decreto 108/1995 de 2 mayo).

Merece dejar constancia de la aprobación del Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. (Decreto 424/1994 de 2 noviembre).

*Medio ambiente.* Destaca en este sector una importante disposición: el Reglamento de Residuos aprobado por el Decreto 283/1995 de 21 noviembre y que ejecuta parcialmente la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección ambiental. Persigue la gestión adecuada de todos tipo de residuos, promoviendo la reducción de los

mismos y su peligrosidad, fomentando su recogida selectiva y posterior reciclaje y reutilización, así como la eliminación de los depósitos incontrolados.

También cabe citar una disposición ciertamente peculiar: la que regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias (Decreto 272/1995 de 31 octubre). Se implanta, pues, dicho examen que el aspirante deberá superar, o seguir un curso con aprovechamiento.

*Turismo.* Se han dictado tres disposiciones que versan respectivamente sobre ordenación de los alojamientos en casas rurales andaluzas, fijación de los objetivos básicos que han de inspirar los planes de inspección turística, y ordenación de precios de los alojamientos turísticos (Decretos 94, 95 y 96/1995).

*Obras Públicas; puertos.* El Decreto 176/1995 de 18 Julio regula la determinación del "sumando de actividad" del canon de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias. Por otra parte, el Decreto 97/1995 de 11 abril establece una línea de ayudas para la realización de obras y actuaciones tendentes a la mejora y modernización de los regadíos y el ahorro de agua.

*Ordenación del territorio y urbanismo.* En relación con lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 1/1994 de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma que fijaba el plazo de un año para la formulación del POTA, el Decreto 83/1995 de 28 de marzo acuerda la formulación y establece la composición y funciones de la Comisión de Redacción del Plan.

Una disposición que debe ser resaltada por su evidente trascendencia es el Decreto 184/1995 de 25 de Julio por el que se regula el plazo máximo para la tramitación y resolución de determinados procedimientos sancionadores en materia urbanística. Se refiere a aquellos procedimientos que tramitados por los Ayuntamientos hayan de resolverse por los órganos de la Administración autonómica, y los que sean de la total competencia de esta Administración. Para los dos casos se establece el plazo máximo de un año desde la iniciación a la resolución.

*Vivienda.* Hay que registrar diversas medidas subvencionales: ayudas directas a deudores de préstamos hipotecarios para atender situaciones de impago por la adquisición de viviendas protegidas (Decreto 1/1995 de 10 enero); medidas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda (Decreto 13/1995 de 31 enero); y acceso a la propiedad de viviendas arrendadas de promoción pública (Decreto 100/1995 de 18 abril). Por otra parte, el Decreto 243/1995 de 10 de octubre regula el plazo de duración de los contratos de las viviendas acogidas al régimen especial en alquiler promovidas por promotores públicos distintos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fijándolo en un período de dos años.

*Salud.* Resulta, con diferencia, el sector más nutrido de disposiciones de genuino alcance general. El comentario que merecen no cabe, sin embargo, en el limitado espacio de que disponemos, por lo que baste su cita y remisión a las "fichas normativas" correspondientes. Se han aprobado los Reglamentos de Desinfección, desinsectación y desratización sanitarias (Decreto 8/1995); el que regula la distribución, control y procesamiento de las recetas oficiales de estupefacientes para uso humano (Decreto 24/1995); el reglamento, de amplia incidencia

social, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento (Decreto 101/1995); la regulación de los procedimientos de homologación de centros hospitalarios públicos y privados para la prestación de asistencia sanitaria prestada bajo convenios y conciertos (Decreto 165/1995); así como otras disposiciones, relacionadas con los efectos de la sequía, referidas a la calidad de las aguas potables de consumo público y reutilización del agua de piscinas de uso colectivo.

*Trabajo.* Hay que registrar en este sector algunas acciones fomento; así medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural (Decreto 226/1995); Programas de formación profesional ocupacional, de fomento del empleo y de fomento del empleo de la mujer (Decretos 28, 55 y 57/1995). En relación con el Plan de Empleo Rural, hay que recordar la disposición sobre financiación de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales de acuerdo con el Plan de Empleo Rural (Decreto 226/1995).

*Asistencia social.* Salvo la creación de un "Consejo Andaluz de Mayores" y sus Consejos Provinciales; y la actualización en 43.470 pesetas anuales de la ayuda complementaria en favor de ancianos, enfermos incapacitados y personas con minusvalías, no aparece ninguna otra disposición sobre este sector, que aparece así bastante deficitario. Hay que anotar, no obstante, algunos convenios de colaboración suscritos con el Ministerio de Asuntos Sociales, que citaremos *infra*.

*Educación y Ciencia.* Este sector se ha orientado durante 1995 al ámbito de la enseñanza universitaria, aunque queda reducido a la aprobación del Catálogo de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas, a la composición de la Comisión del Distrito Unico universitario de Andalucía y a la aprobación de la normativa provisional de las Universidades de Almería y Jaén, así como la reforma de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

*Cultura.* Resalta en este sector, e incluso en el panorama general de la actividad reglamentaria en este año, la aprobación del importante Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995 de 7 febrero) que desarrolla el núcleo del contenido protector de la Ley 1/1.991 de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Regula el Catálogo de los bienes culturales, obligaciones de los titulares, clases de bienes, medidas de fomento y régimen sancionador. De no menor importancia, en razón al producto final, es el acuerdo de formulación del Plan General de bienes culturales para el período 1996-99, cuya Comisión redactora dispone del plazo de seis meses para finalizar la primera fase de elaboración del mismo (Decreto 106/1995 de 25 abril).

*Estadística.* El Decreto 54/1995 de 7 de marzo aprueba el Programa estadístico anual para 1995, en desarrollo del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

## Otras actividades

Cabe reseñar en este apartado algunas relaciones convencionales, de las que destacamos las establecidas con órganos de la Administración del Estado. Así, en

materia de *Agricultura*: *Ensayos de pre y post control de semillas de diversas especies agrícolas* (Res. 29-12-94; BOE, 9 febrero); *Ensayos de valor agronómico de variedades de diversas especies agrícolas* (Res. 29-12-94; BOE, 11 febrero). De *Obras públicas y vivienda*: *Rehabilitación de viviendas en barrios de La Trinidad y El Perchel de Málaga* (Res. 18-I-95; BOE, 22 febrero); *Rehabilitación de viviendas en barrios de La Chanca y San Cristóbal de Almería* (Res. 15-2-95; BOE, 14 marzo); Convenio con Instituto Social de la Marina y Ayuntamiento de Cádiz para la *rehabilitación de viviendas en barriada "Cerro del Moro"* (Res. 19-10-95; BOE, 6 noviembre); Convenio-marco de colaboración con la *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir* (Res. 21-11-95; BOE, 19 diciembre). En materia de *Asuntos Sociales*: Convenio de colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales sobre *atención a primera infancia* (Resolución 30-11-94; BOE 3 enero; y otro de 22-11-95; BOE, 23 diciembre); *Plan Gerontológico* (Res. 30-11-94; BOE 24 febrero); *marginación del pueblo gitano* (29-12-94; BOE, 27 febrero; y otro de 6-10-95, BOE del 23); *familias en cuyo seno se producen malos tratos* (Res. 29-12-94; BOE, 7 marzo; y otro de 10-11-95; BOE, 14 diciembre); *personas en situación de precariedad con riesgo de exclusión social o económica* (Res. 17-I-95; BOE, 23 febrero; y otro de 23-12-95; BOE, 23 diciembre); Convenio con el Instituto de la *Mujer* sobre cooperación en programas y actuaciones (Res. 22-6-95; BOE, 8 Julio).

Otros acuerdos: Convenio con Instituto Nacional de Empleo sobre *Formación profesional ocupacional en el ámbito rural* (Res. 16-11-95; BOE, 12 diciembre); Convenio de colaboración de la *Cámara de Cuentas* con la Secretaría de Estado de Hacienda (Res. 6-7-95; BOE, 3 agosto).

## Conflictividad

Aun dentro de la línea de descenso de la conflictividad con el Estado, generalizada en todo el territorio nacional, hay que resaltar la resolución del recurso de inconstitucionalidad 1.332/89, acumulado a otros, interpuesto por la Junta de Andalucía contra diversos preceptos de la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. La Sentencia del T.C. declara la nulidad de la Disposición Adicional 5ª de dicha Ley en cuanto considera básicos sus arts. 21.3 y 4; y 22.1 en la medida en que atribuye exclusivamente al Estado la gestión de los Parques Nacionales; y art. 35.1 y 2.

La Sentencia del TC de 8 de noviembre desestimó la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada del TSJ de Andalucía, recurso 619/90, sobre los artículos 5, 6 y 7 y Disposición Adicional 1ª de la Ley 2/89 de 18 de julio por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Hay que registrar, asimismo, tres cuestiones de inconstitucionalidad, (núms. 3792, 3793, 3794/1995) derivadas de sendos recursos contenciosos, planteadas por la Sala de Sevilla del TSJ., en relación con el art. 10.4 de la Ley del Parlamen-

to de Andalucía 3/1.991 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, hay que hacer constar el planteamiento de un conflicto positivo de competencia por parte del Estado (núm. 1492/1995), contra determinados preceptos del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 418/1994 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar; y otro conflicto de la misma clase, este planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, contra la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 3 de Julio de 1995 por la que se establece la Reserva marina del Cabo de Gata-Níjar.

## Final

En el Informe que precede hemos hecho abstracción de lo ocurrido en Andalucía tras el final de la IV Legislatura. Pero cuando el lector tenga en sus manos esta obra las elecciones anticipadas ya se habrán celebrado y el nuevo Gobierno estará constituido. De tales vicisitudes podrá encontrarse información en otras partes de este libro y, señaladamente, en la Valoración General.

Aunque ya son conocidos dichos datos aun es preciso por nuestra parte hacer el esfuerzo de olvidarse de los mismos y formular una apuesta que sería válida en toda circunstancia: que de la larga etapa vivida se extraiga al menos el valor de la experiencia y que cada cual, sin exclusión practique el sano ejercicio de la autocrítica, teniendo en cuenta que cada día perdido añade lastre a un retraso que esta región no merece. Es preciso desarrollar el Estatuto con normas de verdadero alcance que hagan recobrar a los andaluces la ilusión de su autonomía, como vehículo de integración y de progreso. Aquella ilusión que demostró tener un lejano ya 28 de Febrero.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios:

Total Diputados: 109

Composición a 1-I-1995:

*Socialista*: 45

*Popular de Andalucía*: 41

*Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*: 20

*Andalucista*: 3

Composición a 31-XII-1995: Sin cambios.

### Estructura del Gobierno:

Presidente: Manuel Chaves González.

Número de Consejerías: 11

*Presidencia*: Luis Planas Puchades

*Gobernación*: Carmen Hermosín Bono

*Economía y Hacienda*: Magdalena Álvarez Arza

*Industria, Comercio y Turismo*: Gaspar Zarrías Arévalo

*Obras Públicas y Transportes*: Francisco Vallejo Serrano

*Agricultura y Pesca*: Paulino Plata Cánovas

*Trabajo y Asuntos Sociales*: Ramón Marrero Gómez

*Salud*: José Luis García de Arboleya y Tornero

*Educación y Ciencia*: Inmaculada Romacho Romero

*Cultura*: José María Martín Delgado

*Medio Ambiente*: Manuel Pezzi Ceretto

### Tipo de Gobierno:

Por apoyo parlamentario: Minoritario (mayoría relativa).

Partidos y número de Diputados que le apoyan: Socialista: 45 Diputados.

Composición del Gobierno: Homogéneo (PSOE).



**Cambios en el Gobierno:**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. El anterior Consejero, D. Antonio Pascual Acosta fue relevado a petición propia, sucediéndole el Sr. Zarrías Arévalo. (Decretos del Presidente 232 y 233/1995 de 3 de octubre; BOJA núm. 129 del 4 octubre).

**Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:**

No ha habido.

**Mociones de reprobación:**

No ha habido.

**Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas:**

*Proposiciones no de Ley ante el Pleno:* 191 presentadas. Fueron aprobadas 60.

*Proposiciones no de Ley ante Comisión:* 310 presentadas. Fueron aprobadas 89.

*Propuestas de resolución:* 18 formuladas. Fueron aprobadas 13.

*Mociones:* 15 presentadas. Fueron aprobadas 14.

*Interpelaciones:* 32 presentadas. 9 fueron sustanciadas.

*Preguntas Orales ante el Pleno:* 693 formuladas. Fueron contestadas por el Presidente de la Junta de Andalucía 35.

*Preguntas Orales en Comisión:* 260 planteadas.

*Preguntas de contestación escrita:* 991 presentadas. Fueron contestadas 615.

*Solicitudes de información y documentación:* 557 presentadas. 339 fueron contestadas.

*Solicitudes de comparecencia:* 409 solicitadas ante Pleno y Comisiones. Fueron efectuadas 26 ante el Pleno, que corrieron a cargo del Presidente de la Junta (1), relativa a la situación del sector naval; y de los titulares de las Consejerías de Presidencia (3), Gobernación (1), Economía y Hacienda (1), Industria, Comercio y Turismo (1), Obras Públicas y Transportes (5), Agricultura y Pesca (2), Salud (1), Cultura (1), Medio Ambiente (2). Hay que hacer constar que nueve de estas comparecencias lo fueron a solicitud del propio Consejo de Gobierno.

Ante Comisiones se celebraron 100. De ellas, 14 a solicitud del Consejo de Gobierno.

*Creación de Comisiones:* 7 Comisiones de Investigación solicitadas, siendo aprobadas las siguientes:

— *“Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía invertidos en la Expo’92 (Isla de la Cartuja y su entorno) y celebración del Vº Centenario”*. Aprobada el 4 de abril de 1995.

— *“Proceder al estudio del proceso de fusión de la Caja de Ahorros de Jerez y la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, con especial atención a los posibles tratos de favor por parte de la Administración andaluza”*. Aprobada el 3 de mayo de 1995.

*Debates Generales ante el Pleno:*

— *“Repercusiones de la sequía que padece la Comunidad Autónoma de Andalucía”*. Sesión de 7 de febrero de 1.995. (BOPA, 60; 7-3-95)

— *“Desarrollo rural y empleo rural”*. Sesión de 14 de febrero de 1.995. (BOPA, 62; 14-3-95)

— *“Situación del empleo en Andalucía”*. Sesión de 28 de marzo de 1.995. (BOPA, 71; 18-4-95)

— *“Debate sobre el estado de la Comunidad 1995”*. Sesión de 12 de julio de 1.995. (BOPA, 102; 1-8-95).

— *“Presente y futuro del sector naval en Andalucía”*. Sesión de 26 de julio de 1.995. (BOPA, 105; 11-8-95).

— *“Conservación del Parque Nacional de Doñana, desarrollo de su entorno y consecuencias derivadas de la gestión de la Junta de Andalucía”*. Sesión de 26 de julio de 1.995. (BOPA, 105; 11-8-95).

### **Reformas del Reglamento del Parlamento:**

Reforma aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión de 18 de abril de 1995, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 76, de 25 de mayo, entrando en vigor este mismo día. Afecta a 95 artículos.

### **Normas interpretativas y supletorias del Parlamento:**

No constan.

### **Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo:**

*Consejo Consultivo de Andalucía*. Presentó su Memoria anual correspondiente a 1.994 ante el Presidente de la Junta —primera desde la puesta en funcionamiento de dicho Organismo— en sesión solemne celebrada el día 31 de marzo de 1.995 en su sede de la ciudad de Granada. La Memoria refleja un total de 37 dictámenes emitidos en los ocho meses reales de funcionamiento, dado que este comenzó con carácter pleno el día 27 de abril de 1.994, constituyéndose su Comisión

Permanente el 4 de mayo siguiente. Dos de dichos dictámenes lo fueron sobre Anteproyectos de Ley, nueve sobre Proyectos de Reglamento y el resto sobre actuación administrativa. Figuran asimismo seis acuerdos interpretativos sobre la Ley y el Reglamento del propio Consejo.

Los datos de 1.995 —a reserva de la presentación formal de la Memoria— reflejan elocuentemente el desarrollo alcanzado por la Institución. Los dictámenes emitidos han sido 92, desglosados en: 7 sobre Anteproyectos de Ley, 12 Proyectos de disposiciones reglamentarias, 3 Cuestiones de competencia y 70 sobre actuación administrativa en general; amén de otros acuerdos sobre asuntos especiales.

*Defensor del Pueblo Andaluz.* Informe anual correspondiente a 1.994, presentado ante el Pleno de la Cámara el 20 de septiembre de 1.995 (publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 127 de 14 de noviembre). Fue presentado por el Adjunto Primero, Sr. Maeztu, como Defensor en funciones, dada la situación vacante en que se encuentra el cargo del titular por falta de consenso entre los grupos. Hay que destacar su *Informe sobre los Procedimientos de selección y provisión en la Administración de la Junta de Andalucía* (BOPA, 107 de 8 de septiembre), donde realiza una cruda crítica de la situación, concentrada en los siguientes puntos: a) Inadecuación de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; b) falta de periodicidad en la convocatoria de concursos de traslado; c) dilaciones en la tramitación y resolución de concursos de méritos; d) demoras en los nombramientos de los funcionarios de carrera; e) proliferación de los nombramientos provisionales; f) nombramiento de personal interino; g) similares problemas respecto del personal laboral. (Vid. un análisis del Informe en Morillo-Velarde, *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 23, 1.995, págs. 225 y ss.).

*Cámara de Cuentas.* Entregó el 28 de diciembre su Informe provisional de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1994. Aparte el énfasis puesto en el uso excesivo de la contratación directa, resalta el déficit sanitario en 254.000 millones de pesetas (la Gerencia del SAS no admite tal cifra, estimándola en 50.000 millones) y la comisión de dos supuestos delitos: la suscripción de Deuda sin Presupuesto y el impago de derechos pasivos de los trabajadores.